

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
N°023-2026-UNJ-CEU

Jaén, 24 de setiembre de 2026

VISTO:

La Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026, mediante la cual se declararon admitidas, para la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las candidaturas y listas de candidatos, presentadas por sus respectivos personeros generales; la Resolución N° 018-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, mediante la cual se declaró infundada la tacha presentada por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, personero general de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad – UDI, contra la candidatura del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano al cargo de Director de la Escuela de Posgrado; la Resolución N° 019-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, mediante la cual se declaró infundada la tacha presentada por el docente Julio César Montenegro Juárez, contra la candidatura del Mg. Adán Joel Villanueva Sosa al cargo de representante docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud; la Resolución N° 020-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, mediante la cual se declaró infundada la tacha presentada por el docente Christian Alexander Rivera Salazar, contra la candidatura del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus al cargo de representante docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud; la Resolución N° 021-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, mediante la cual se declaró infundada la tacha interpuesta por la docente Cinthya Yanina Santa Cruz López, contra la candidatura del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; la Resolución N° 022-2026-UNJ-CEU, de fecha 23 de setiembre de 2026, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Cinthya Yanina Santa Cruz López contra la Resolución N° 021-2026-UNJ-CEU, el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 048-2026-UNJ/CEU, de fecha 23 de setiembre de 2026; y demás documentos que obran en el expediente electoral;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de institucionalización



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

universitaria y la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, el numeral 6.4 de las citadas disposiciones establece que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral; asimismo, el literal s) del subnumeral 6.1.4 atribuye a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, habilitándose la ejecución de las actuaciones necesarias para la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, disponiéndose el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose las competencias y atribuciones del Comité Electoral Universitario para organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como emitir las resoluciones correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco normativo aplicable, las elecciones universitarias se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000103-2025-JN/ONPE se aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica en Materia Electoral de la ONPE, y mediante Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE se aprobó la Directiva DI02-GSPF/AT V01, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, reconocen al Comité Electoral Universitario como órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios;

Que, mediante Resolución N°014-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de setiembre de 2026, se aprobó el Cronograma Electoral y se convocó a la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se elegirán Decanos de Facultad, Representantes docentes ante el Consejo de Facultad, Representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad y Director de la Escuela de Posgrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución N°016-2026-UNJ-CEU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se aprobó la modificación parcial del Cronograma Electoral correspondiente a la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se traslada la fecha de la primera vuelta electoral del lunes 05 al martes 06 de octubre de 2026, manteniendo el horario de 09:00 a 16:00 horas, así como disponer la adecuación de las actuaciones electorales posteriores que correspondan, en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.

Que, mediante Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026, se declararon admitidas, para la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las dos (02) candidaturas para la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI y Alternativa Universitaria - AU, la candidatura para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación docente: Alternativa Universitaria - AU, las dos (02) candidaturas para la elección de Director de la Escuela de Posgrado presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI y Alternativa Universitaria - AU, las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones docentes: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI (Lista N° 2) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 1), la lista de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación docente: Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 1), las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por los personeros generales de las agrupaciones estudiantiles: Movimiento Estudiantil Integrador - MEI (Lista N° 1) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2), y la lista de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por el personero general de la agrupación estudiantil: Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2).

Que, mediante Resolución N° 018-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, se declaró infundada la tacha presentada por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, personero general de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad – UDI, contra la candidatura del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano al cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución, disponiéndose que la candidatura del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano se mantenga vigente en el proceso electoral, quedando subsistente su inscripción en todos sus extremos.

Que, mediante Resolución N° 019-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, se declaró infundada la tacha presentada por el docente Julio César Montenegro Juárez, en su condición de elector hábil de la Facultad de Ciencias de la Salud, contra la candidatura del Mg. Adán Joél Villanueva Sosa al cargo de representante docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución, disponiéndose que la candidatura del Mg. Adán Joél Villanueva Sosa se mantenga vigente en el proceso electoral, quedando subsistente su inscripción en todos sus extremos.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución N° 020-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, se declaró infundada la tacha presentada por el docente Christian Alexander Rivera Salazar, en su condición de elector hábil de la Facultad de Ciencias de la Salud, contra la candidatura del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus al cargo de representante docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución, disponiéndose que la candidatura del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus se mantenga vigente en el proceso electoral, quedando subsistente su inscripción en todos sus extremos.

Que, mediante Resolución N° 021-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, se declaró infundada la tacha interpuesta por la docente Cinthya Yanina Santa Cruz López, en su condición de electora hábil, contra la candidatura del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución, disponiéndose que la candidatura del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes se mantenga vigente en el presente proceso electoral, quedando subsistente su inscripción en todos sus extremos.

Que, con fecha 21 de setiembre de 2026, la docente Cinthya Yanina Santa Cruz López interpuso recurso de reconsideración solicitando que se revoque la Resolución N° 021-2026-UNJ-CEU y, reformándola, se declare fundada la tacha y se excluya al candidato al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. Como agravios principales sostiene: a) que se habría aplicado extensivamente el requisito “en su especialidad”, sustituyéndolo por un criterio de mera transversalidad; b) que el artículo 175 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén no ha sido derogado y que la dedicación exclusiva sería una condición indispensable para acceder al cargo de Decano; y c) que la carga probatoria no puede ser utilizada para relevar al Comité Electoral de su deber de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Que, mediante Resolución N° 022-2026-UNJ-CEU, de fecha 23 de setiembre de 2026, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Cinthya Yanina Santa Cruz López contra la Resolución N° 021-2026-UNJ-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2026, manteniéndose el sentido decisorio de dicha resolución en cuanto declaró infundada la tacha formulada contra la candidatura del Dr. José Guillermo Samamé Céspedes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, disponiéndose la continuidad de su candidatura, por los fundamentos desarrollados en dicha resolución; precisándose que el artículo 175 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén no se considera derogado por el Reglamento General de Elecciones; sin embargo, su exigencia de dedicación exclusiva e incompatibilidad con el desempeño simultáneo de otra función o actividad pública o privada corresponde al ejercicio efectivo del cargo de Decano y no constituye, frente al artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, un impedimento para la postulación por razón del régimen de dedicación que el candidato mantenga al momento de inscribirse, disponiéndose la continuidad de las actuaciones previstas en el artículo 36 del Reglamento General de Elecciones y en el Cronograma Electoral vigente, incluida la publicación de la relación definitiva de listas y/o candidaturas aptas dentro del plazo correspondiente.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 048-2026-UNJ/CEU, de fecha 23





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de setiembre de 2026, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén acordó, por unanimidad, declarar definitiva, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las candidaturas y listas admitidas mediante Resolución N° 017-2026-UNJ-CEU, de fecha 15 de setiembre de 2026, al haberse cumplido con las actividades y plazos establecidos en el cronograma electoral, disponiéndose su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria;

Por lo tanto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las dos (02) candidaturas para la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería presentadas por sus respectivos personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

AGRUPACIÓN: UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI

CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO	16735303	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY	43235341	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de la candidatura para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud presentada por su personero general de acuerdo al siguiente detalle:

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD			
--	--	--	--

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DE CIENCIAS DE LA SALUD			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	SAMAME CESPEDES JOSE GUILLERMO	16719728	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las dos (02) candidaturas para la elección de Director de la Escuela de Posgrado presentadas por sus respectivos personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

AGRUPACIÓN: UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI

CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	ARTEAGA MIÑANO HUBERT LUZDEMIO	40750321	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	17815271	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por sus respectivos personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD – UDI

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DNI
1	CAIRA MAMANI CIRILO MARIO	PRINCIPAL	29569473
2	HONORIO ACOSTA JAIME ODAR	ASOCIADO	18847647
3	GARCIA GUEVARA GARY CHARLY	AUXILIAR	43727281

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DNI
1	DAMIAN SANDOVAL LEONARDO	PRINCIPAL	17616178
2	CABRERA TORRES WALTER LINDER	ASOCIADO	16701611
3	VELARDE SANTOYO ANDREA FIORELI	AUXILIAR	43813987

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de la lista de candidatos para la elección de Representantes docentes ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por su personero general de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DNI
1	HURTADO VILLANUEVA ABELARDO	PRINCIPAL	16796773
2	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	ASOCIADO	33655281
3	VILLANUEVA SOSA ADÁN JOÉL	AUXILIAR	43896757

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de las dos (02) listas de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ingeniería presentadas por sus respectivos personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: MOVIMIENTO ESTUDIANTIL INTEGRADOR – MEI



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA		
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUILAR DELGADO HÉCTOR	75481960
2	CAMPOS JIMENEZ SUSY MILENA	60909880

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA		
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CORONEL GONZALES GABY YALESSKA	76205081
2	ABAD SAMANIEGO RODOLFO ANTONIO	73978480

ARTÍCULO SÉTIMO.- DECLARAR DEFINITIVA, para participar en la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la inscripción de la lista de candidatos para la elección de Representantes estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentada por su personero general de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA – AU

LISTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	QUISPE LINARES MARYURI MICHELI	62414274
2	IZQUIERDO VASQUEZ ALDO SMITH	61197581

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Sánchez Tello
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

SST/PDT-CEU
SACH/SEC-CEU
C.c./Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO